

SESION DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 11 DE
NOVIEMBRE DE 1.999

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las veinte horas del día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, se reunieron los señores concejales que componen el Pleno, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, con la asistencia de los siguientes señores:

D. Tomás García Felix
D. Felipe Sancho Ricoy
D. David Fuentes Romero
D^a. Juana Martínez Martínez
D. Manuel Fuentes Revuelta
D. Alvaro Correa Rubio
D^a. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín
D. José Antonio de Hita Correa

Don Felipe Torrejón no asiste por motivos de enfermedad, y siendo asistidos por el Secretario D. Fermín Martín Carrillo, se expone que si bien en las notificaciones del Orden del Día entregadas a los Concejales se indicaba que era Pleno Ordinario la sesión es extraordinaria, se procede a abrir la sesión con el siguiente orden del día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se expone si existe alguna aclaración:

Por parte del portavoz de IU Don Manuel Fuentes, indica que en la pregunta número 16 de los ruegos y preguntas ellos señalaron la rotonda de Vallegrande y no se expone. Y que en la número 18 ellos no mencionan el Ayuntamiento y aparece en la pregunta. No obstante felicitar al Secretario por la redacción del Acta.

Por parte de la portavoz del PP Doña Isabel Domínguez se expone que en el punto del Orden del Día número 6, ellos manifestaron que el servicio se realizará por personal del Ayuntamiento y no el portavoz de IU, se señala por el portavoz de IU que ellos manifestaron lo expuesto en el acta de la sesión y que tienen la prioridad para hablar. D^a. Isabel Domínguez expone que su grupo también lo manifestó.

Por parte del portavoz del PIE, Don José Antonio de Hita se manifiesta que está conforme.

Por lo que se procede a su aprobación y firma.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se expone por el portavoz del grupo PSOE, Don Felipe Sancho que se propone la aprobación del Pliego de Condiciones administrativas que se transcribe literalmente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

Será objeto del contrato la limpieza de los edificios municipales.

II.- DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de cuatro años, pudiéndose modificar y prorrogar por mutuo acuerdo de las partes.

III.- TIPO DE LICITACION:

Se fija, a la baja, en QUINCE MILLONES de pesetas (15.000.000.- PTAS.).

IV.- GARANTIA PROVISIONAL:

La garantía provisional será del dos por ciento (2 por 100) del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

V.- GARANTIA DEFINITIVA:

La garantía definitiva será del 4 % del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

VI.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto del contrato deberá cumplirse conforme a las estipulaciones del contrato.

VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.-Para participar en el concurso, procedimiento ordinario, el licitador deberá presentar en el Registro General de este ORGANISMO dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, dos sobres cerrados (A y B) con la documentación que luego se especifica.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio.

En este caso el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Organismo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Sobre (A) - Proposición Económica.

Donde figurará la inscripción PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo número II, entendiéndose a todos los efectos, que en el precio ofertado se incluye, no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

Sobre (B) - Capacidad para contratar.

Se denominará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Contendrá los siguientes documentos:

- Garantía Provisional. Los Empresarios clasificados, deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Seseña una garantía provisional del 2 % del presupuesto del contrato, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Quando se trate de personas jurídicas escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas en el Artículo 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Impuestos por las disposiciones vigentes (R.D. 390/1996 de 1 de marzo (BOE de 21 de marzo), expedidas por las Agencias Tributarias correspondientes y las Tesorerías General o territoriales correspondientes a la Seguridad Social, respectivamente.

VIII.- SUGERENCIAS Y PROPOSICIONES

Los licitadores estarán facultados para presentar una memoria con distintas sugerencias o modificaciones, que sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Así como la documentación acreditativa de la capacidad y experiencia en la prestación del servicio que se pretende adjudicar.

En el supuesto de presentarse, se presentará en sobre cerrado, denominado SOBRE C, con la inscripción MEMORIA DE SUGERENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

IX.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar a las 20:00 horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

2.- La Mesa de Contratación estará integrada por la Comisión de Gobierno.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto Público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa.

X.- ADJUDICACION

La Corporación efectuará la adjudicación del concurso, discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

XI.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

- TIPO DE LICITACION..... 20.
- POR ADQUIRIR EL COMPROMISO DE CONTRATAR
- A TODO EL PERSONAL DE LA LOCALIDAD..... 15.

- PRESTACIONES Y PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA.. 5.
- EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CAPACIDAD TECNICA. 5.

Quedará excluida automáticamente de la contratación, toda proposición presentada por persona o entidad que hayan realizado actos y situaciones de desprestigio de las instalaciones objeto de contrato, y todas aquellas personas que no estén al corriente de pago de impuestos y servicios municipales.

XII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particular, si no estuviera incorporado al mismo.

XIII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) *Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- b) *Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- c) *Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.*
- d) *Los de formalización pública del contrato de adjudicación.*
- e) *Los materiales fungibles y otros similares que se utilicen en el servicio de limpieza.*

XIV.- REVISION DE PRECIOS

Los precios, en su caso, se revisarán con arreglo al I.P.C. a partir del año de prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

XV.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los arts. 112 y 114 de la LCAP.

XVI.- REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril, RD Legislativo 781/86, de 18 de abril y RD 390/96 de 1 de Marzo.

XVII.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

Seseña, a ___ de _____ de 1999.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE SESEÑA.

1.- EDIFICIOS MUNICIPALES.

Los edificios municipales que se regulan en el presente servicio para su limpieza son:

- *Ayuntamiento de Seseña (Casas Consistoriales de Seseña y Seseña Nuevo edificios y dependencias completas).*
- *Centros de Salud (Seseña y Seseña Nuevo).*
- *C.A.I.*
- *Colegios Públicos (Gabriel Uriarte “Crentos de las calles Comuneros y Ayuntamiento” y Fernando de Rojas).*
- *Casa de la Cultura Seseña.*
- *Salón de Actividades Múltiples Seseña Nuevo.*

ANEXO II

MODELO PROPOSICION ECONOMICA.

D. ,
vecino de ,
con domicilio en , en
nombre propio (o en representación de D.)
.), enterado del concurso
convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta
del servicio de la limpieza de los edificios municipales mediante
concesión, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo:

Una oferta económica de
.....(en letra y número)pesetas anuales.

. , a de
. de 1.99

Por el portavoz de IU, se pregunta si se incluye el Ayuntamiento de Seseña y el Hogar de la Tercera Edad, respondiéndole que sí que todos los edificios. Exponen que ellos votan no puesto que supone la privatización de un servicio que podría realizarse por el Ayuntamiento directamente.

Por la portavoz del PP, se expone que no les queda muy claro y no tienen la seguridad que la empresa adjudicataria vaya a emplear personal del Municipio, por lo que también votan en contra.

Por el portavoz del PIE, que tienen muchas dudas puesto que no se les ha facilitado por escrito y detalladamente el coste actual que soporta el Ayuntamiento realizando el servicio de limpieza de sus edificios, por lo que también votan en contra.

El grupo político del PSOE, vota a favor por lo que se aprueba por el voto de calidad del Alcalde.

TERCERO.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIARIO PUBLICO.

Por el portavoz del PSOE, se expone al Pleno de la Corporación la propuesta de aprobar el Pliego de Condiciones para adjudicar el servicio de limpieza de viario público, transcribiéndose el pliego literalmente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIARIO MUNICIPAL DE SESEÑA

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

Será objeto del contrato la limpieza del viario público del municipio de Seseña.

II.- DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de cuatro años, pudiéndose modificar y prorrogar por mutuo acuerdo de las partes.

III.- TIPO DE LICITACION:

Se fija, a la baja, en DIECINUEVE MILLONES de pesetas (19.000.000.- PTAS.) anuales, incluido todos los impuestos.

IV.- GARANTIA PROVISIONAL:

La garantía provisional será del dos por ciento (2 por 100) del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

V.- GARANTIA DEFINITIVA:

La garantía definitiva será del 4 % del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

VI.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto del contrato deberá cumplirse conforme a las estipulaciones del contrato.

VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.-Para participar en el concurso abierto, procedimiento ordinario, el licitador deberá presentar en el Registro General de este ORGANISMO dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio.

En este caso el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Organismo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Sobre (A) - Proposición Económica.

Donde figurará la inscripción PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE VIARIO PUBLICO DE SESEÑA. Contendrá, exclusivamente, una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como Anexo, entendiéndose a todos los efectos, que en el precio ofertado se incluye, no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

Sobre (B) - Capacidad para contratar.

Se denominará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Contendrá los siguientes documentos:

- Garantía Provisional. Los Empresarios deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Seseña una garantía provisional del 2 % del presupuesto del contrato, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas en el Artículo 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Impuestos por las disposiciones vigentes (R.D. 390/1996 de 1 de marzo (BOE de 21 de marzo), expedidas por las Agencias Tributarias correspondientes y las Tesorerías General o territoriales correspondientes a la Seguridad Social, respectivamente.

VIII.- SUGERENCIAS Y PROPOSICIONES

Los licitadores estarán facultados para presentar una memoria con distintas sugerencias o modificaciones, que sin menoscabo de lo establecido en este pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Así como la documentación acreditativa de la capacidad y experiencia en la prestación del servicio que se pretende adjudicar.

En el supuesto de presentarse, se presentará en sobre cerrado, denominado SOBRE C, con la inscripción MEMORIA DE SUGERENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIARIO MUNICIPAL. Donde se contendrá memoria con la metodología, medios materiales y personales para su aplicación, etc.

IX.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar a las 20:00 horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

2.- La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que designe el órgano de adjudicación.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto Público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa.

X.- ADJUDICACION

La Corporación efectuará la adjudicación del concurso, discrecionalmente, a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los concursantes. Pudiendo declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumplierse las condiciones del pliego.

XI.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

-	TIPO DE LICITACION.....	10.
-	POR ADQUIRIR EL COMPROMISO DE CONTRATAR	
-	A TODO EL PERSONAL DE LA LOCALIDAD.....	5.
-	PRESTACIONES Y PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA..	5.
-	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CAPACIDAD TECNICA.	5.

Quedaré excluida automáticamente de la contratación, toda proposición presentada por persona o entidad que hayan realizado actos y situaciones de desprestigio de las instalaciones objeto de contrato, y todas aquellas personas que no estén al corriente de pago de impuestos y servicios municipales.

XII.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particular, si no estuviera incorporado al misma.

XIII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- f) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- g) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- h) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.*
- i) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.*
- j) Los materiales fungibles y otros similares que se utilicen en el servicio de limpieza.*

XIV.- REVISION DE PRECIOS

Los precios, en su caso, se revisarán con arreglo al I.P.C. a partir del año de prestación del servicio que constituye el objeto del contrato.

XV.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los arts. 112 y 114 de la LCAP.

XVI.- REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril, RD Legislativo 781/86, de 18 de abril y RD 390/96 de 1 de Marzo.

XVII.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

Seseña, a ___ de _____ de 1999.

ANEXO

*D. ,
vecino de ,
con domicilio en , en
nombre propio (o en representación de D.
.), enterado del concurso
convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta
del servicio de la limpieza del viario público mediante concesión, con
arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y
disposiciones particulares, ofreciendo:*

*Una oferta económica de
.....(en letra y número)pesetas anuales.
., a de
. de 1.99*

Por el grupo político de IU, se expone en que zonas se va a prestar el servicio, que núcleos de población o industriales. Que la inversión de diecinueve millones de pesetas al año supone una cantidad de dinero muy elevada y que consideran que podría gestionarse desde el Ayuntamiento, puesto que si ahora son nueve millones los gastos utilizados en el servicio se quiere duplicar contratando una empresa privada. Que se

establece en el pliego la contratación de empleados del Municipio de Seseña pero luego nunca ocurre. Además el PSOE critica las distintas privatizaciones realizadas por el PP y lo que se plantea es privatizar el servicio. Además el servicio puede adjudicarse a una empresa de fuera del Municipio dando riquezas a gente de fuera.

Por el portavoz del PSOE se expone que no es privatizar si no contratar un servicio público.

Por parte del portavoz del PP, se manifiesta que se desconoce el funcionamiento de la empresa, y que no tienen seguridad de que los empleados que se contraten por la empresa vallan a ser del municipio, y opinan igual que el grupo IU, puesto que consideran que debería de prestarse el servicio directamente por el Ayuntamiento. Por lo que su voto es en contra.

Por parte del portavoz de PIE, manifiesta que opina igual que lo manifestado por los otros grupos políticos, si bien indicar que consideran excesivo el pago de diecinueve millones de pesetas. Y que en varias ocasiones se habla de adoptar acuerdos a favor por que se van a utilizar empleados del municipio y posteriormente no se contratan.

Por parte del PSOE se vota a favor, quedando aprobado por el voto de calidad del Alcalde.

CUARTO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

Por el portavoz del PSOE, se expone la propuesta al Pleno de aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación del servicio de recaudación de tributos municipales, el cual se transcribe literalmente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato la adjudicación del servicio de Recaudación de los impuestos municipales con arreglo al Pliego de Condiciones Técnicas en el que aparecen detalladas las condiciones a que debe ajustarse su ejecución.

Dichos servicios se prestarán a instancia de la Alcaldía-Presidencia. Desarrollándose de acuerdo con las directrices emanadas de dicho órgano de Gobierno Municipal o de aquellos órganos o autoridades que por razón de la materia sean competentes.

El objeto del presente contrato no constituye, en ningún caso, relación jurídico laboral entre las partes.

2º.- DURACION DEL CONTRATO.

1.- La duración del contrato será de cuatro años y se desarrollará conforme al pliego de condiciones técnicas.

2.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de los trabajos con sus técnicos.

3º.- IMPORTE Y PAGO DEL CONTRATO.

Será el ofertado por el licitador adjudicatario.

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del importe de su trabajo mediante certificación mensual autoliquidadora simultáneamente a las liquidaciones y rendiciones de cuentas que se practiquen aplicando los porcentajes estipulados sobre las cantidades recaudadas.

4º.- CONSTITUCION DE GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional que a tanto alzado se fija en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS. En cuanto a la garantía definitiva se fija en 500.000.- ptas. , transcurrido el primer año de duración del contrato, la fianza definitiva se cifrará en el 4% de la facturación efectuada por la adjudicataria durante dicho año.

Estas se constituirán en los plazos y condiciones establecidas en el artículos 36 y siguientes de la Ley 13/1995. L.C.A.P. El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva en el plazo de quince días desde la notificación del contrato y optar por su constitución en forma de retención del precio.

II. FORMA DE ADJUDICACION.

5º.- MODALIDAD CONTRACTUAL:

5.1 La forma de adjudicación del contrato será el de CONCURSO, procedimiento ORDINARIO.

6º.- DOCUMENTACION EXIGIDA:

6.1 Para participar en el concurso, procedimiento ordinario, el licitador deberá presentar en el Registro General de este ORGANISMO dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que luego se especifica y el nombre del licitador.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio.

En este caso el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a este Organismo la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este Organismo con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

6.2 Sobre (A) - Proposición Económica.

Denominado proposición económica se adjuntará modelo que a continuación se indica y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado por el interesado y deberá tener la siguiente inscripción:

PROPOSICION ECONOMICA PARA OPTAR AL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. número Expedido con fecha en nombre propio o en representación de vecino de con domicilio en la calle conforme acredito con Poder Bastanteado enterado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm., de fecha del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, la prestación del servicio de apoyo a la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Seseña, se comprometo a realizarlo con las siguientes condiciones:

- *Por cobranza en período voluntario:*
- *Por cobranza en vía ejecutiva:*
- *Por cobranza de intereses de demora:*
- *Por Bajas Documentadas y Aprobadas:*

----- a, de de 1.999

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

6.3 Sobre (B) - Capacidad para contratar.

Se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA, CLASIFICACIÓN EMPRESARIA Y GARANTÍA DEPOSITADA PARA EL CONCURSO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA y contendrá los siguientes documentos:

6.3.1.- Garantía Provisional. Los Empresarios clasificados, deberán presentar resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Seseña una garantía provisional de 250.000.- pesetas, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

6.3.2. Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

- Cuando se trate de personas jurídicas escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

6.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

6.3.4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas en el Artículo 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.3.5. Certificaciones administrativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Impuestos por las disposiciones vigentes (R.D. 390/1996 de 1 de marzo (BOE de 21 de marzo), expedidas por las Agencias Tributarias correspondientes y las Tesorerías General o territoriales correspondientes a la Seguridad Social, respectivamente.

6.3.6. Informe de instituciones financieras acreditativas de al solvencia económica y financiera del licitador.

6.3.7. Documento o copia compulsada acreditativa de poseer el Grupo III, Subgrupo 03, Categoría B.

6.3.8. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio y en el domicilio fiscal.

6.4.- Sobre C.- Proyecto.

Denominado "Memoria Global" o "Proyecto", contendrá los siguientes documentos:

6.4.1.- Se expondrá la metodología a seguir y la programación de los trabajos.

6.4.2.- Se acreditará la experiencia mediante certificaciones de los servicios o trabajos de índole similar para Administración Local.

6.4.3.- Medios y materiales de los que disponga para la prestación del Servicio.

6.4.4.- Cualquier otra situación que se quiera presentar o indicar.

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las ofertas presentadas serán abiertas por el Alcalde o Concejal en el que delegue y ante el Secretario, en acto público a las 20:00 horas del siguiente lunes hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Finalizará el acto sin realizarse la adjudicación y se pasará a informe de la mesa de contratación.

9.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden serán los siguientes:

8.1.- Mejoras en las condiciones económicas previstas en el punto 7.1 del Pliego de prescripciones técnicas; se valorará con un total máximo de 8 puntos repartidos por cada uno de los aportados en las letras a, b, c, y d.

8.2.- Solvencia económico y financiera acreditada mediante informes de instituciones de tal índole se valorará como máximo hasta tres puntos.

8.3.- Solvencia profesional a efectos de apreciar los conocimientos, la eficacia y la experiencia de la empresa, acreditada de la siguiente forma:

- a) Relación e informes de los principales contratos vigentes suscritos con otros municipios; se valorará como máximo 5 puntos.
- b) Medios Personales y materiales de los que disponga la empresa para la realización del contrato; se valorará como máximo 3 puntos.
- c) Estar dotada la Empresa de Oficina abierta al público diariamente, con ubicación en la localidad o en municipio próximo, se valorará como máximo 5 puntos.

9.- Adjudicación del Contrato.

Finalizado el acto público de apertura de plicas, la Mesa de Contratación, ponderando asimismo las ofertas económicas presentadas, elevará al Organo de Contratación, mediante acta, la propuesta de adjudicación de la obra. La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

III FORMALIZACION DEL CONTRATO

10.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Acusado recibo a la notificación de adjudicación definitiva, el contratista, deberá aportar los siguientes documentos:

En el plazo de quince días naturales:

- Documentación que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante, fianza definitiva por importe de 500.000.- ptas., en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

Dentro del plazo de veinticinco días:

- Declaración jurada en la que manifieste que la empresa adjudicataria cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa en vigor para su apertura, instalación y funcionamiento legal. El Organismo contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, pudiendo su falsedad estimarse como causa de resolución contractual.

- Documento que acredite el pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

- Declaración expresa de conocer y aceptar en su totalidad el proyecto de la obra y el presente pliego.

11.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato administrativo de adjudicación se otorgará dentro de los treinta días siguientes al recibo de la notificación definitiva.

12.- NORMA GENERAL

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Los acuerdos que dicte el Organo de contratación, previa audiencia al contratista e informe del Secretario del Ayuntamiento (en los casos previstos en el Artículo 60.2 de la citada Ley), serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso de reposición o el recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación que pudiera plantearse entre la Cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entenderse resuelta en favor de la aplicación preferente de éstas.

Este Pliego ha sido aprobado por Resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha de de 1.999.

Conocido y aceptado en su totalidad.

EL CONTRATISTA EL ALCALDE

Por parte del portavoz de IU, se plantea la duda de si se realiza una empresa pública dependiente del Ayuntamiento de Seseña que coste supondría. Igualmente plantean que el beneficio que obtenga la empresa será para una empresa de fuera de la localidad y no del municipio. Igualmente plantea que normalmente se otorgan facilidades de pago a los vecinos que ocurrirá a partir de ahora, existirá mayor exigibilidad fiscal. Tienen rumores que los municipios donde gobierna el PSOE están intentando minar a la Diputación que es de otra ideología política. Así mismo se considera que si bien Diputación obtiene un beneficio por la recaudación de tributos, lo obtiene una institución pública a la que se piden subvenciones de distinta índole. Por lo que sus votos son en contra.

Por el portavoz del PSOE, se responde, que las facilidades de pago seguirán existiendo, que se obtendrán los ingresos realizados por la empresa de forma diaria, puesto que el dinero que se ingresa al día se ingresará en la caja Municipal y no como Diputación que lo ingresa cada cuatro o cinco meses.

Por la portavoz del PP, se expone que votan en contra puesto que desconocen el servicio que va a prestar la empresa que se contrate, y consideran que el servicio prestado por Diputación lo conocen y lo consideran bastante bueno.

Por el portavoz de PIE, se expone que ante la ausencia de información se vota en contra.

Por el grupo PSOE se vota a favor de la aprobación del pliego.

Quedando el mismo aprobado por el voto de calidad del Alcalde.

QUINTO.- ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL EMBALSE DE PICADAS.

Por el portavoz del PSOE se expone que por parte de la Mancomunidad de Municipios de La Sagra Alta, se ha remitido una propuesta de acuerdo que ha de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento relativo al suministro de agua desde el embalse de picadas, el contenido de la propuesta es el siguiente:

Estando próximas a finalizar las obras de abastecimiento de agua potable desde el embalse de Picadas, cuya ejecución ha sido realizada por la Consejería de Obras Públicas en lo que se refiere a l tramo de obra radicado en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y con el objeto de poner en marcha de la forma más rápida y eficaz la prestación del servicio de suministro de agua potable a los ciudadanos, se considera necesario solicitar la colaboración de la Consejería de Obras Públicas y en concreto para que asuma las responsabilidades relativas a la gestión y mantenimiento de la obra hasta su conexión con el sistema de abastecimiento de nuestro municipio.

Al respecto se informa que este Ayuntamiento deberá asumir el costo real por m³ de agua suministrado y que se fije mediante el correspondiente convenio y que nuestras instalaciones actuales de abastecimiento en alta serían cedidas para su uso y mantenimiento a dicha Consejería, manteniendo el Ayuntamiento la propiedad de las mismas.

Vista la propuesta, se acepta y en base a ella, el señor Alcalde declara adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas la colaboración necesaria para que se asuman las responsabilidades relativas a la gestión y mantenimiento de las obras hasta su conexión con el sistema de abastecimiento a nuestro municipio.

2º.- Asumir el costo real por m³ de agua suministrado y que se fije mediante el correspondiente convenio.

3º.- Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Por el portavoz de IU, manifiesta que están a favor pero que tienen algunas dudas que se les plantean:

- Si se va a subir o se va a mantener el coste del agua.
- Han oído rumores que el coste de las obras, que parte deben de asumir los Ayuntamientos del Consorcio de Picadas cuatrocientos millones de pesetas, que se había plateado el pedir un crédito y que la deuda pasaría a seiscientos millones.
- Que ocurre con la obra de los depósitos para Seseña y con el canon que cobran con la facturación de agua, puesto que por los ingresos facilitados por el Secretario se observa que cada mes existen unos cincuenta enganches nuevos cuando se quitará este canon.

Por el Alcalde se manifiesta que en cuanto a la subida que si que se tendrá que subir algo pero que aún no se ha determinado hasta que no se conozca el precio. Situación que se aclarará desde la Mancomunidad.

En cuanto a lo del crédito, el acuerdo al que se llegó fue que la Consejería abonaría el 45% del coste de la obra, la Confederación Hidrográfica el otro 45% y los Municipios el 10% restante, que en ninguna reunión se ha planteado la forma de pago ni el momento y nada de lo del crédito para su abono.

En cuanto a la ejecución de los depósitos está en estudio con la empresa que presta el servicio.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

SEXTO.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 1999.

Por el portavoz del grupo PSOE se expone la modificación presupuestaria que se plantea:

Dar de baja en el concepto económico número 601.03 (Inversión en el Centro DIA), la cantidad de 29.000.000.- ptas, para pasarlos a:

Dar de alta las cantidades que se relacionan a continuación en los conceptos económicos siguientes:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	CANTIDAD
100 (Retribuciones altos cargos).-	8.650.000.-	200.000.-
210 (Mantenimiento infraestructuras).-	3.000.000.-	5.000.000.-
212 (Mantenimiento edificios).-	11.656.941.-	10.000.000.-
220 (Material de oficina).-	1.000.000.-	1.000.000.-
226.03 (Gastos jurídicos).-	500.000.-	1.500.000.-
420.00 (abono de IVA).-	1.500.000.-	2.300.000.-
489.01 (subvenciones varias).-	5.000.000.-	3.000.000.-
620 (Inversión Casa de la Cultura).-	10.000.000.-	6.000.000.-

Se comenta que no es necesario solicitar una aumento del concepto económico 214 (mantenimiento material de transporte), para la adquisición del microbús, puesto que se tenía presupuestada la cantidad de 4.500.000.- pesetas para el presente ejercicio y el leaseng para el microbús costará este año 1.530.180.- pesetas. Asimismo se explica que no es necesario un aumento mayor en el concepto económico 100 (retribuciones altos cargos), porque se tenía presupuestado para el presente ejercicio la cantidad de 8.650.000.- pesetas, y que con el incremento de los sueldos de los concejales liberados, esta cantidad es suficiente aumentando solo 200.000.- pesetas para poder cubrir los posibles gastos de dietas por reunión o plenos que se presenten hasta final de año.

Por el portavoz de IU se expone que la anulación del Centro DIA, lo consideran inexplicable puesto que consideran que es algo importante y bueno para el municipio. Que la actuación seguida para la aprobación la consideran ilegal puesto que toda propuesta a debatir por el Pleno debe ser informada previamente por la Comisión Informativa

correspondiente, y no solo por no haberse pasado si no que por la falta de información de que disponen no saben que votar, si votan a favor o en contra no saben si votan correctamente, puesto que previamente debería de estudiarse el tema y tener información, pero esto no ocurre puesto que no se celebran Comisiones.

Por la portavoz del PP, se expone que está de acuerdo con lo manifestado por el portavoz de IU, que la falta de información es absoluta.

Por el portavoz de PIE se expone que votan en contra, puesto por lo manifestado anteriormente por el grupo IU, y que además considera los presupuestos muy mal hechos puesto que no pueden entender como se presupuestan 500.000.- ptas. para gastos jurídicos cuando se pagan casi 140.000.- ptas. al mes; porque se quiere doblar el gasto de material de oficina, la compra de un terreno de la Casa de la Cultura no se entiende puesto que se considera que en el terreno actual se puede aprovechar y ampliarse. Además se solicita que se incluyan a todos los grupos políticos en los trabajos de tramitación de los presupuestos.

Por el Presidente de la Corporación se manifiesta que propone suspender la aprobación del acuerdo, hasta asesorarse y no aprobar algo no existiendo garantías de su aprobación.

Por lo que se acuerda por unanimidad suspender este punto.

SEPTIMO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION PAU DEL SAU-6.1

Se expone al Pleno de la Corporación que tras la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora presentado por METALURGICA HERMANOS UCEDA, S.L., que posteriormente presentaron el Proyecto de Reparcelación publicándose en el D.O.C.M. Diario ABC y notificándose a los propietarios afectados, que se han presentado alegaciones por Jesús Menchero y por los Hermanos Lozano, que las alegaciones presentadas han sido informadas por los técnicos municipales y servicios jurídicos desfavorablemente por los que se propone su aprobación.

Por el portavoz de IU, se expone que las alegaciones presentadas no han sido informadas por la Comisión de Obras, y que se les plantea la duda expuesta por el grupo PP, en cuanto a los servicios técnicos municipales que informan sus proyectos y que en la alegación se plantea dicha situación, aprecian que existe un cierto privilegio hacia la empresa GESTAMP TOLEDO que no ha realizado las cesiones de zona verde, por lo que solicitan copia de los planos indicativos de las cesiones correspondientes, por lo que ante las dudas votan en contra.

Se le indica al portavoz de IU que los informes técnicos no han sido firmados por los técnicos redactores de los proyectos.

La portavoz del PP, expone que de la documentación facilitada no les queda claro ante las alegaciones planteadas, volviendo a manifestar la posible incompatibilidad de los arquitectos municipales. Por lo que votan en contra.

Por el portavoz del PIE, se manifiesta que opina lo mismo en cuanto a la incompatibilidad de los servicios técnicos, que observan una variación en la partida de Gestión muy elevada, al igual que la diferencia de 1.000 m2. Que ante las dudas que se le plantean se abstiene.

Por el PSOE se vota a favor.

OCTAVO.- DELEGAR COMPETENCIAS COMISION DE OBRAS Y URBANISMO

Se propone al Pleno de la Corporación que la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo pase a ser Delegada con Plenas competencias para adoptar y ejecutar acuerdos sin ratificarse posteriormente por la Comisión de Gobierno posteriormente, igualmente se propone que la Comisión esté formada por cinco concejales los cuatro que ya la formaban y por Don Felipe Sancho. Al igual se plantea que conforme a la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece que la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística corresponde al Alcalde y solo podrá delegarse en la Comisión de Gobierno.

Por parte del portavoz de IU, se manifiesta que consideran que no debería incluirse en la Comisión de Obras a Felipe Sancho puesto que tiene mucho trabajo y no lo realiza eficientemente en cuanto a la información prestada. Además conforme a la Ley reguladora de Bases de Régimen Local no es necesario que exista la mayoría de concejales de un partido para adoptar los acuerdos puesto que los votos se obtienen conforme a la representación que ostentan. No obstante están de acuerdo con la delegación de competencias a las Comisiones Informativas por lo que votan a favor.

Por el Alcalde de la Corporación, se manifiesta que lo manifestado por los miembros de la Corporación es respetable y de consideración pero que su grupo considera oportuno la formación de la Comisión de Obras por cinco concejales con la incorporación de Felipe Sancho y la proponen para su aprobación.

Por parte de la portavoz del PP, son de la misma opinión que el portavoz de IU en cuanto a la inclusión del concejal Felipe Sancho en la Comisión, pero también votan a favor.

Por el portavoz de PIE vota a favor pero siempre y cuando se trate a todos por igual.

Por tanto se aprueba por unanimidad.

NOVENO.- MOCION DEL GRUPO POLITICO PP SOBRE RADIO SESEÑA.

Por al portavoz del PP se presentó en la sesión anterior una moción que se acordó tramitar en la siguiente sesión plenaria, dicha moción se transcribe literalmente:

Creemos necesario revisar los servicios que presenta la emisora de Radio Seseña, al conjunto de los ciudadanos de este municipio. Pedimos que se nos de

información sobre la gestión de dicha emisora; ¿Qué participación tiene el Ayto., tanto económica como administrativamente?

Dados los incidentes ocurridos en Octubre de 1996, de haber manipulado y censurado la nota de prensa de Izquierda Unida y P.I.E., por la cual tuvimos que grabar en directo un programa para su aclaración. Y ahora mas recientemente con los espacios gratuitos para la propaganda electoral. Pedimos, que como emisora local debe tener como finalidad: Informar transparentemente a los vecinos de Seseña y los alrededores, de lo que ocurre principalmente en nuestro pueblo; y, dado que estamos empezando una legislatura, se emitiese en directo todos los plenos a celebrar y sobre todo los plenos ordinarios, que es donde cada grupo político puede expresar su intención o pensamiento al equipo de Gobierno.

En cuanto a la revista municipal, pedir informe de que periodicidad y fecha de edición va a tener en el nuevo curso político. ¿Quiénes van a ser su director y demás componentes?

Para que se adopten las medidas políticas necesarias, para que todos los grupos políticos del municipio tengan la misma oportunidad de expresión en los medios de comunicación municipales.

Por la portavoz del PP se expone que antes de debatir y votar la moción señalar que debería de haberse votado en la sesión anterior la urgencia de la moción y no hizo.

Por el Alcalde de la Corporación se expone que en cuanto a la primera parte de la moción responder que la Licencia por la cual emite Radio Seseña es municipal, que fue obtenida por el Ayuntamiento cuando gobernaba Izquierda Unida, pero no se utilizó hasta que no fue solicitada por las personas que dirigen Radio Seseña, la licencia le fue cedida gratuitamente. Y que las instalaciones y edificio son particulares sin que el Ayuntamiento conceda ningún tipo de subvención a la emisora. En cuanto a la emisión de las sesiones Plenarias su grupo vota a favor de la misma.

Por el portavoz de IU se expone que hay muchas formas de subvencionar sin que tengan que realizarse compensaciones económicas, así existen rumores de que si no por parte del Ayuntamiento parece ser que existieron pagos a la emisora durante la Campaña Electoral. En cuanto a la emisión de las sesiones plenarias están de acuerdo siempre y cuando las mismas se realicen en directo para evitar que se distorsione lo manifestado.

Por el grupo del PP, se vota a favor siendo preferentemente en directo, si no que se emita en diferido.

Por el grupo político PIE, se manifiesta que se está a favor pero si se realiza en directo.

En cuanto a la revista municipal el grupo del PP expone que si pueden participar los grupos políticos.

El grupo de gobierno expone que actualmente solo se publica la revista de la Casa de la Cultura, que la realiza la encargada de la misma la Sra. Fátima y sus colaboradores,

que alguna vez se incluye algún apartado sobre los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación. Y anteriormente se publicaba la revista del malogrado Patronato, pero que actualmente no se realiza, si bien podría reeditarse.

DECIMO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE LOS MISMOS.

Se expone al pleno de la Corporación que con motivo del servicio que se quiere prestar el Ayuntamiento de recogida de residuos sólidos urbanos y con la finalidad de establecer la tasa debe realizarse la modificación de la ordenanza municipal, que con motivo de la preparación de los trabajos se observó que las tasas existentes estaban erróneas puesto que para una vivienda se establecía una tasa de 3.300 ptas./trimestre cuando se cobra 825. Que a los comercios se establecía una tasa de 7.480 ptas./trimestre, cuando se viene cobrando 1.870 ptas. Y que a las industrias que se establece 11.124 ptas. cuando no se les cobra por no realizarse el servicio. Por tanto se propone modificar la ordenanza para adecuarla a la situación real, si bien aprovechar la tramitación de la modificación con el siguiente estado:

- Por vivienda y trimestre: 1.000 ptas.
- Por comercio al trimestre: 2.000 ptas.
- Por Industria al trimestre: 15.000 ptas.

Por el portavoz de IU se expone que cometieron un error puesto que consideran que a través del sistema de contenedores podría realizarse la recogida de residuos sólidos con el Camión propiedad del Ayuntamiento sin necesidad de contratar una empresa, puesto que al ser industrias podría realizarse en horas distintas que a las que se realiza el servicio de recogidas para viviendas, por lo que se ahorraría bastante la tasa a cobrar, puesto que está la consideran muy elevada en comparación con otros municipios, por ejemplo en Getafe se cobra 50.000 ptas. al año.

Por el Alcalde se expone que para realizar dicho servicio por el Ayuntamiento debería de contratarse otra plantilla que solo a jornada partida supondría un gasto económico superior al de la propuesta de adjudicación que se plantea, que el Camión municipal de recogida puede averiarse como ocurre actualmente y así podríamos obtener una colaboración con la empresa que realice el servicio de que nos pueda suplir los medios materiales. El precio efectivamente se considera elevado pero puesto que es un servicio nuevo se prevé estimatorio y que podrá revisarse.

Por parte del grupo del PP se pregunta si la tasa va a ser a todos por igual, se le responde que sí. También se pregunta si se ha planteado la posibilidad de quitar la tasa por Recogida de Residuos Sólidos al igual que ocurre en otros municipios.

Se responde que el Municipio de Seseña, actualmente tiene las tasas e impuestos más bajos posibles conforme establece la Ley para los Municipios de menos de 5.000

habitantes, a pesar de que somos un Municipio que de hecho supera la población marcada. Para poder suprimir algún impuesto o tasa sería necesario subir los demás.

Por el portavoz de PIE se establece que si la subida de la tasa va a suponer algún tipo de mejora en el servicio, aclarando que no tiene ningún tipo de queja sobre el servicio que se realiza puesto que lo considera muy satisfactorio, pero que por IU se propuso que se procediera a la limpieza de los contenedores por parte del Ayuntamiento.

Por el Alcalde se responde que en principio no va a existir mejora en el servicio, pero que se espera realizar la limpieza de contenedores con el tiempo puesto que supondría una mejora considerable y evitar las discusiones entre vecinos.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

UNDECIMO.- PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA U.E.-44

Por parte de Jesús Menchero en representación de SERVIGESCAR, S.L. se presenta Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución número 44, tras el examen por los servicios técnicos y jurídicos se han informado desfavorablemente puesto que se pretende la construcción de cinco viviendas y una apartahotel de 108 apartamentos en tres plantas construyendo 7.577,12 m²c, de los cuales 615,20 m² son para las viviendas y 6.961,92 m² para el Apartahotel, en las Normas Subsidiarias la edificabilidad máxima permitida son 5.000 m² y el uso característico el residencial unifamiliar, por lo que de conformidad con la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística se propone no exponer al público el Programa de Actuación Urbanizadora.

Por el portavoz de IU se expone que si se ha mantenido algún tipo de reunión con el Sr. Menchero y la Comisión de Obras para exponerle que el PAU no cumple con las Normas Subsidiarias. Que existen otros propietarios que incumplen las Normas Subsidiarias y no se les dice nada siendo más permisivos. No obstante al igual que otros sectores votan a favor de la No publicación puesto que no existen servicio y equipamientos necesarios en la zona de Vallegrande.

Se responde que no se ha mantenido ninguna reunión con el Sr. Menchero, pero que lo que se propone al Pleno es la publicación o no del PAU presentado, que el Sr. Menchero podrá presentar un nuevo PAU que si cumple con la normativa se podrá tramitar y aprobar.

Por la portavoz del PP se expone que ellos consideran que debería de comentarse con el Sr. Menchero antes de votar, pero que no obstante que en virtud de los informes se acuerda aprobar la no publicación del PAU.

Por el portavoz del grupo PIE, se manifiesta que al no cumplir las Normas Subsidiarias municipales se vota a favor de la no publicación.

Por el PSOE, también se vota a favor de la no tramitación del PAU presentado.

Por lo que por unanimidad se acuerda no tramitar el PAU presentado por la entidad SERVIGESCAR, S.L.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.